

| | | | | |
|---|---------------------------------|------------------------|---|---------------------------|
|  | RESOLUCIÓN | | | |
| | CÓDIGO: GIC-PIC-F-18 | VERSIÓN: 01 | FECHA: NOVIEMBRE DE 2019 | PÁGINA: 1 DE 6 |

**RESOLUCIÓN N.º 037 DE 2023
(9 de marzo)**

“Por medio de la cual se da apertura a la “Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural - INC 2023 - Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil.”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
CULTURA DEL META**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo 001 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a su naturaleza jurídica, finalidad legal y constitucional, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales, fortalecer el arte y la cultura en el departamento del Meta, a través de la implementación de la Política Pública Cultural, fomentando las expresiones identitarias, el diálogo intercultural y el emprendimiento, para un desarrollo sociocultural sostenible de las comunidades metenses.

Que la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura” desarrolla la competencia que tienen los entes territoriales y el Ministerio de Cultura en la asignación de estímulos especiales, la promoción a la creación, la actividad artística y cultural, así como la investigación y fortalecimiento de las distintas expresiones culturales.

Que la Sentencia C-152/99 de la honorable Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenan con fundamento en el Artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el Artículo 355 de la Carta.

Que el Artículo 17 de la Ley 1618 de 2013 determina “El Estado garantizará el derecho a la cultura de las personas con discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009. Para garantizar el ejercicio total y efectivo del derecho a la cultura, el Ministerio de Cultura deberá velar por la inclusión de las personas con discapacidad a los servicios culturales que se ofrecen a los demás ciudadanos” ..., y en especial la precitada norma en su numeral 16 establece: *“Los departamentos, municipios y distritos deben garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los recursos IVA de telefonía móvil. Del total de estos recursos deberán destinar mínimo un 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad, y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.”*

Que el Decreto 359 de 2018 *“Por el cual se incorpora la Parte XI al Libro Segundo del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, para reglamentar los artículos 200 y 201 de la Ley 1819 de 2016 y el Artículo 41 de la Ley 1379 de 2010 en materia cultural”*, determinando la destinación del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación

| | | | | |
|---|--------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|--------------------------|
|  | RESOLUCIÓN | | | |
| | CÓDIGO: GIC-PIC-F-18 | VERSIÓN: 01 | FECHA: NOVIEMBRE DE 2019 | PÁGINA: 2 DE 6 |

**RESOLUCIÓN N.º 037 DE 2023
(9 de marzo)**

“Por medio de la cual se da apertura a la “Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural - INC 2023 - Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil.”

móvil para el sector cultura. Estableciendo así mismo, en el párrafo único del Artículo 2.11.1., lo siguiente: *“Parágrafo: Los recursos del Impuesto Nacional al consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil de que trata el numeral 2 del presente artículo, se girarán al Distrito Capital y a los Departamentos, y se ejecutarán con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura”.*

Que el Ministerio de Cultura expidió la Resolución N.º. 0049 de 2022, de fecha 07 de febrero, *“Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a los Departamentos y al Distrito Capital.”*

Que en la presente vigencia el Ministerio, comunicó a los departamentos que continúa vigente los lineamientos y criterios para la ejecución de los recursos de INC, establecidos en la precitada Resolución N.º. 0049 de 2022, así mismo determinó el monto del recurso asignado para el departamento del Meta del Impuesto Nacional al consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil.

Que en cumplimiento de la precitada, Resolución N.º. 0049 de 2022, atendiendo los requisitos y tiempos establecidos, el Departamento del Meta, a través de Instituto Departamental de Cultura expide el presente acto administrativo, con el fin de aperturar convocatoria Pública para la presentación y viabilización de *“Proyectos de Patrimonio Cultural en la vigencia 2023”*, de acuerdo a los lineamientos y términos establecidos por el Ministerio de Cultura.

Que conforme la línea de la convocatoria, el Municipio aspirante deberá acreditar los requisitos señalados en la convocatoria y cumplir de manera estricta con los tiempos señalados en el respectivo Cronograma, ciñéndose a la reglamentación general y especial para postulación de proyectos, financiados con recursos del Impuesto Nacional al Consumo INC.

Que el Gobierno departamental determinó el **Plan Departamental de Desarrollo “HAGAMOS GRANDE AL META”**, adoptado mediante Ordenanza 1069 de 2020, **DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, Sector Cultura, 3302 – Programa 2. Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano.**

Que conforme la **Ordenanza N.º. 1191 de 2022** y Decreto de Liquidación Departamental 494 de 2022 a través del cual se determinó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, los recursos del Impuesto Nacional al Consumo INC para la vigencia 2023, están incorporados en el presupuesto de inversión del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para ser ejecutados a través del Proyecto **“PROTECCIÓN, SALVAGUARDIA, CONSERVACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL**

| | | | | |
|---|---------------------------------|------------------------|---|---------------------------|
|  | RESOLUCIÓN | | | |
| | CÓDIGO: GIC-PIC-F-18 | VERSIÓN: 01 | FECHA: NOVIEMBRE DE 2019 | PÁGINA: 3 DE 6 |

**RESOLUCIÓN N.º 037 DE 2023
(9 de marzo)**

“Por medio de la cual se da apertura a la “Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural - INC 2023 - Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil.”

META”, el cual ha sido registrado bajo el número **BPIN No. 2022005500145**, soporta sus actividades, en generar acciones de reconocimiento valoración, divulgación, apropiación y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial. **Actividad.** Realizar identificación, registro, documentación y acciones necesarias para el proceso de reconocimiento de las manifestaciones inmateriales del departamento. **Producto.** Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial.

Que conforme lo mencionado, el Instituto cuenta con CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL - BPPID - EJECUCIÓN DE RECURSOS, en el que se certifican recursos de la “*actividad: Realizar identificación, registro, documentación y acciones necesarias para el proceso de reconocimiento de las manifestaciones inmateriales del departamento*”, por valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$208.049.391,00) M/CTE.**

Que la presente convocatoria pública, cuenta con certificados de Plan Anual de Adquisiciones bajo el código UNSPSC 93141702 “servicios de promoción cultural”, y cuentan con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Subdirector General, Jorge David Pérez Barreto, identificado dentro del presupuesto del Instituto con el rubro 2.3.33.3302.1603.001.2.3.2.02.02.009.17 denominado “*META 1. REALIZAR 7 PLANES ESPECIALES DE SALVAGUARDIA -PES- DEL DEPARTAMENTO Y OTRAS TRADICIONES Y MANIFESTACIONES AUTÓCTONAS, LA CULTURA DEL RÍO Y LAS CULTURAS INDÍGENAS Y AFRO, ASÍ COMO INVESTIGACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA EN LOS ENT*”, Fuente de recursos 24 IVA - TELEFONÍA CELULAR - CULTURA, conforme la siguiente discriminación:

| Rubro | No. de Plan Anual de Adquisiciones | No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Fecha | Objeto | Valor CDP | Línea priorizada |
|---|------------------------------------|--|------------|---|--------------|------------------|
| 2.3.33.3302.1603.001.2.3.2.02.02.009.17 | 198 | 283 | 09/03/2023 | Aunar esfuerzos para fortalecer la divulgación y salvaguardia del patrimonio inmaterial del Departamento del Meta | \$10.000.000 | Línea 2 |
| 2.3.33.3302.1603.001.2.3.2.02.02.009.17 | 199 | 284 | 09/03/2023 | Aunar esfuerzos para fortalecer la divulgación y salvaguardia del patrimonio inmaterial del Departamento del Meta | \$10.000.000 | Línea 2 |

| | | | | |
|---|---------------------------------|------------------------|---|---------------------------|
|  | RESOLUCIÓN | | | |
| | CÓDIGO: GIC-PIC-F-18 | VERSIÓN: 01 | FECHA: NOVIEMBRE DE 2019 | PÁGINA: 4 DE 6 |

**RESOLUCIÓN N.º 037 DE 2023
(9 de marzo)**

“Por medio de la cual se da apertura a la “Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural - INC 2023 - Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil.”

| | | | | | | |
|---|-----|-----|----------------|---|-------------------|---------|
| 2.3.33.3302. 1603.001.2.3 .2.02.02.009. 17 | 200 | 285 | 09/03/20 23 | Aunar esfuerzos para fortalecer la divulgación y salvaguardia del patrimonio inmaterial del Departamento del Meta | \$10.000.000 | Línea 2 |
| 2.3.33.3302. 1603.001.2.3 .2.02.02.009. 17 | 201 | 286 | 09/03/20 23 | Aunar esfuerzos para fortalecer la divulgación y salvaguardia del patrimonio inmaterial del Departamento del Meta | \$10.000.000 | Línea 2 |
| 2.3.33.3302. 1603.001.2.3 .2.02.02.009. 17 | 202 | 287 | 09/03/20 23 | Aunar esfuerzos para fortalecer la divulgación y salvaguardia del patrimonio inmaterial del Departamento del Meta | \$10.000.000 | Línea 2 |
| 2.3.33.3302. 1603.001.2.3 .2.02.02.009. 17 | 203 | 288 | 09/03/20 23 | Aunar esfuerzos para fortalecer la divulgación y salvaguardia del patrimonio inmaterial del Departamento del Meta | \$10.000.000 | Línea 2 |
| 2.3.33.3302. 1603.001.2.3 .2.02.02.009. 17 | 204 | 289 | 09/03/20 23 | Aunar esfuerzos para fortalecer la divulgación y salvaguardia del patrimonio inmaterial del Departamento del Meta | \$10.000.000 | Línea 2 |
| 2.3.33.3302. 1603.001.2.3 .2.02.02.009. 17 | 205 | 290 | 09/03/20 23 | Aunar esfuerzos para fortalecer la divulgación y salvaguardia del patrimonio inmaterial del Departamento del Meta | \$10.000.000 | Línea 2 |
| 2.3.33.3302. 1603.001.2.3 .2.02.02.009. 17 | 206 | 291 | 09/03/20 23 | Aunar esfuerzos para fortalecer la divulgación y salvaguardia del patrimonio inmaterial del Departamento del Meta | \$10.000.000 | Línea 2 |
| 2.3.33.3302. 1603.001.2.3 .2.02.02.009. 17 | 207 | 292 | 09/03/20 23 | Fortalecer el acceso de derechos culturales a población con discapacidad del departamento del Meta | \$ 10.500.000 | Línea 7 |
| 2.3.33.3302. 1603.001.2.3 .2.02.02.009. 17 | 208 | 293 | 09/03/20 23 | Aunar esfuerzos para fortalecer la divulgación y salvaguardia del patrimonio inmaterial de la manifestación de canto de trabajo Llano del Departamento del Meta | \$107.549.39 1 | Línea 8 |

Que por lo anteriormente expuesto, la Directora del Instituto Departamental de Cultura del Meta,

| | | | |
|---|---------------------------------|------------------------|---|
|  | RESOLUCIÓN | | |
| | CÓDIGO: GIC-PIC-F-18 | VERSIÓN: 01 | FECHA: NOVIEMBRE DE 2019 |

**RESOLUCIÓN N.º 037 DE 2023
(9 de marzo)**

“Por medio de la cual se da apertura a la “Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural - INC 2023 - Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil.”

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural - INC 2023, por valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$208.049.391,00)**, soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal indicados en la parte considerativa de la presente Resolución, y atendiendo lo establecido en la Resolución N.º. 0049 del 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Cultura “*Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo - INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a los Departamentos y al Distrito Capital.*”, y que serán destinados para el apoyo económico al sector cultural, discriminados así:

| Número de apoyos a otorgar | Monto máximo a ser asignado por proyecto | Línea priorizada | Recurso Total disponible por línea |
|---|--|------------------|------------------------------------|
| 9 | \$10.000.000 | Línea 2 | \$90.000.000 |
| 1 | \$ 10.500.000 | Línea 7 | \$ 10.500.000 |
| 1 | \$107.549.391 | Línea 8 | \$107.549.391 |
| TOTAL RECURSO DISPONIBLE CONVOCATORIA 2023 | | | \$208.049.391 |

Parágrafo único: Las líneas priorizadas por el Instituto en la presente convocatoria están a fin con las metas del Plan Departamental de Desarrollo “HAGAMOS GRANDE AL META”, y conforme está reglamentada en la Resolución N.º. 0049 del 7 de febrero de 2022 expedida por el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO. PARTICIPANTES. En el marco de la presente convocatoria se podrán presentar únicamente los municipios del departamento del Meta, conforme lineamientos del Ministerio de Cultura adoptados en la Resolución N.º. 0049 del 7 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “*Manual General - Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural - INC 2023, Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil*”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo Único. Las modificaciones al contenido del documento “*Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural - INC 2023*”, se realizarán mediante documento adicional sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo.



| | | | |
|---|---------------------------------|------------------------|---|
|  | RESOLUCIÓN | | |
| | CÓDIGO: GIC-PIC-F-18 | VERSIÓN: 01 | FECHA: NOVIEMBRE DE 2019 |

**RESOLUCIÓN N.º 037 DE 2023
(9 de marzo)**

“Por medio de la cual se da apertura a la “Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural - INC 2023 - Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil.”

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA. La convocatoria pública de que trata la presente Resolución se registrará por el cronograma previsto en el “*Manual General - Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural - INC 2023*”, documento que hace parte integral de la presente Resolución.

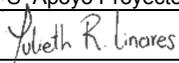
ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturameta.gov.co.

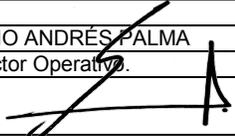
ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Contra la presente resolución no procese recurso alguno.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de San Martín de los Llanos - Meta, a los nueve (9) días de marzo de dos mil veintitrés (2023).


LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ
 Directora

| | | |
|--|--|--|
| Proyectó: | Proyectó: | Proyectó: |
| Nombre: HEIDY JOHANA REYES RUIZ | Nombre: YULIETH LINARES | Nombre: JENNY RODRIGUEZ |
| Cargo: Asesora Externa Proyectos | Cargo: CPS, Apoyo Proyectos INC | Cargo: CPS Convocatorias |
| Firma:  | Firma:  | Firma:  |

| | | |
|--|--|--|
| Revisó: | Revisó: | Revisó |
| Nombre: SERGIO ANDRÉS PALMA | Nombre: JHON MORENO | Nombre: CARLOS YOVANNY CARO |
| Cargo: Subdirector Operativa | Cargo: Asesor Externo Patrimonio | Cargo: CPS Asesor Jurídico |
| Firma:  | Firma:  | Firma:  |